

S A L I D A	Registro Interno Personal		
	Registro Electrónico Común		
	13/12/2024	2024003024I	
	Registro Electrónico Común		Hora 10:20



Área de Organización, Economía, Recaudación, Recursos Humanos y Limpieza de edificios municipales RRHH y Personal

BRREC-00439-2024
626/2021

DECRETO

Decreto del Alcalde Presidente Nº BRREC-00439-2024

Vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2 que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes y proceder a la resolución de estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de convocatorias de procesos selectivos publicados y el elevado número de aspirantes y puestos a cubrir en esta Administración, y que el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, se encuentra actualmente baremando los méritos conforme a lo regulado en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y que los plazos nos se llegarán a cumplir.

Considerando, que la mayoría de los procesos selectivos convocados se encuentran actualmente en curso y pendientes de diversos trámites, en todo el territorio nacional. La realización de estos trámites dentro de los plazos ordinarios establecidos, casi con total seguridad, impedirá su finalización inmediata. Esta situación pone de manifiesto el alto riesgo de no poder cumplir con el mandato establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en las bases de convocatoria que estipulan que los procesos selectivos deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Por ello, a fin de garantizar la culminación de la resolución de la totalidad de los procesos de estabilización de empleo temporal en esta Administración dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta absolutamente necesario la adopción de medidas que agilicen dichos procesos, respetando en todo caso las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público y salvaguarda de los principios constitucionales y legales, permitan al mismo tiempo el cumplimiento de los plazos para su ejecución.

En aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, *“cuando por razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que supone una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”*.

Vista Providencia de la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos, de fecha 29 de noviembre de 2024, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2024002921I.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate - T 956063600/01/02 - www.barbate.es

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZKZEH3TK7TRIRCBXTEQ - 1 / 2 - Estado de elaboración: Original

Fecha y Hora 13/12/2024 10:20:49
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BHUPIW56VRMSET2WBY	Fecha	02/12/2024 14:03:17
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BHUPIW56VRMSET2WBY	Página	1/2



Teniendo en cuenta el informe jurídico favorable contenido en el expediente, de fecha 29 de noviembre de 2024, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 20240029221.

De conformidad con lo anterior, y existiendo razones de interés público que amparan la declaración de urgencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo, por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en los distintos trámites de los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito de este Ayuntamiento, convocados en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los plazos de los trámites que hubiesen de cumplimentarse en los correspondientes procesos selectivos quedarán reducidos a la mitad. Cuando el plazo a reducir estuviese fijado por un número impar de días, el plazo resultante se ajustará al redondeo al alza del siguiente número entero.

TERCERO.- Al tratarse de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, frente a la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fdo. El/La Alcalde Presidente
D./Dª. MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO

Avenida del Río, 23 11160 Barbate - T 956063600/01/02 - www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BHUPIW56VRMSET2WBY	Fecha	02/12/2024 14:03:17
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BHUPIW56VRMSET2WBY	Página	2/2

